

ORDENANZA N° 2211/06

VI STO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSI DERANDO:

Que se han recepcionado distintas inquietudes de los vecinos del barrio A.G.P, respecto del transito vehicular en la rotonda existente en la intersección de calle Reverendo Padre Beauvoir con Avenida Pacheco;
que los vehículos que transitan por calle Reverendo Padre Beauvoir y continúen por ella luego de la rotonda existente con avenida Pacheco, en dirección norte-sur, obstaculizan el transito de quienes transitando por igual arteria tomen por avenida Pacheco en dirección a la margen sur;
que sobre la rotonda existente se observan las huellas en forma reiterada, de quienes en una maniobra impropcedente, debieron transitar por encima de la misma con el consiguiente riesgo para si y para terceros;
que la velocidad de circulación sobre calle Reverendo Padre Beauvoir como continuación de avenida San Martín, y su ancho de cuatro carriles de igual tenor a la avenida cuyo nombre deja, se vé imprevistamente reducida a un solo carril por las obras impuestas en la rotonda con avenida Pacheco, con el agravante de que quienes al tener que ceder el paso, detienen por completo la circulación;
que la falta de iluminación en dicha rotonda y su entorno, agrava lo mencionado en horarios nocturnos;
que las arterias citadas constituyen una importante vía de acceso al barrio CAP y a las chacras de la margen sur;
que desde lo puntual, el área del denominado barrio A.G.P, se ha transformando en un punto de riesgo.
que es voluntad del Concejo Deliberante impulsar medidas de prevención, con el objetivo de minimizar riesgos de colisión vehicular, accidentes personales y la salvaguarda de bienes;
que en este orden se impulsa la instalación de señalización vertical de tránsito, sobre la avenida Pacheco en la intersección con la calle Reverendo Padre Beauvoir, que minimice los riesgos de colisión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELI BERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCI ONA LA SIGUI ENTE

ORDENANZA

- Art. 1º) PROCEDASE a la colocación de un cartel de señalización vertical (CEDA EL PASO) sobre la avenida Pacheco en sentido sudoeste – noreste, antes de la rotonda con la calle Reverendo Padre Beauvoir.
- Art. 2º) PROCEDASE a retirar la cartelera ubicada sobre calle Reverendo Padre Beauvoir sentido sur-norte, contraria a lo indicado en la presente Ordenanza.
- Art. 3º) MODIFIQUESE la rotonda existente en la intersección de calles Reverendo Padre Beauvoir con avenida Pacheco, a efectos de permitir un tránsito más directo para aquellos vehículos que continúen por calle Reverendo Padre Beauvoir, en sentido norte-sur, minimizando los riesgos.

- Art. 4º) PROCEDASE a corregir o instalar las luminarias necesarias en dicha intersección que eviten los nichos de sombra existentes.
- Art. 5º) IMPUTENSE el gasto que demande la presente Ordenanza, al Ejercicio Financiero en curso.
- Art. 6º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2006.
Fr/OMV